



PERÚ

Ministerio de Agricultura y
Riego

Autoridad Nacional del
Agua

Autoridad Administrativa
del Agua I Caplina-Ocoña

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Nro. 1449 -2016-ANA/AAA I C-O

Arequipa, **22 SET. 2016**

VISTO:

El expediente administrativo tramitado ante la Administración Local de Agua Colca Sigwas Chivay, ingresado con CUT N° 190389-2015 presentado por la Comisión de Usuarios del Sub Sector de Riego de Sibayo Cuenca Alta, representada por su presidente Sr. Eliseo Leonidas Samayani Supo sobre "Formalización de Uso de Agua Superficial con Fines Agrarios", en el marco de Formalización de Derechos de Uso de Agua; y,

CONSIDERANDO:

Que, según establece el numeral 7) del artículo 15 de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos, la Autoridad Nacional del Agua tiene entre otras funciones la de otorgar, modificar y extinguir, previo estudio técnico, derechos de uso de agua, como asimismo lo dispone su artículo 23, en concordancia con lo dispuesto por el artículo 36° inciso d) y artículo 38° inciso d) del Decreto Supremo N° 006-2010-AG - Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, establecen que es función de las Autoridades Administrativas del Agua, otorgar, modificar y extinguir derechos de uso de agua; así como aprobar los estudios destinados a la obtención de derechos de uso de agua.

Que, el artículo 51° de la Ley N° 29338 -Ley de Recursos Hídricos, concordante con el artículo 77° del Decreto Supremo N° 001-2010-AG -Reglamento de la Ley de Recursos Hídricos, prescribe que las licencias de uso de agua en bloque se otorgan a una organización de usuarios, para el uso del agua de una pluralidad de beneficiarios, integrantes de la organización, que comparten una fuente y una infraestructura hidráulica común, siendo ésta la responsable de la operación y mantenimiento de la infraestructura hidráulica común, así como de la prestación del servicio de suministro de agua.

Que, conforme a la Primera Disposición Complementaria del Decreto Supremo N° 023-2014-MINAGRI, modificado por Decreto Supremo N° 007-2015-MINAGRI, las personas que al 31 de diciembre de 2014 se encontraban utilizando el agua de manera pública, pacífica y continua, pueden formalizar o regularizar, según corresponda, la obtención de su licencia de uso de agua en un único trámite simplificado y de fácil acceso. Asimismo, la Resolución Jefatural N°007-2015-ANA, dispuso en su Primera Disposición Complementaria Final: "...**Manténgase el proceso de formalización de derechos de uso de agua conducido por la DARH, destinado al otorgamiento de oficio, con carácter masivo y gratuito, de licencia de uso de agua en el bloque a las organizaciones de usuarios de agua**". De igual manera, la Resolución Jefatural N° 484-2012-ANA promueve la regularización de los derechos de agua que en forma irregular se vienen ejerciendo, llevando el proceso a través de las diversas Administraciones Locales de Agua con las finalidades establecidas en dicha resolución.

Que, para acceder a la formalización se deberá cumplir con condiciones generales y, específicas para el caso de uso poblacional, conforme a lo siguiente:

- Que el uso del recurso hídrico sea agrario, pacífico y continuo, durante cinco (05) años antes de la entrada en vigencia de la Ley N° 29338, a través de la Declaración Jurada según Formato Anexo N° 2, conforme al principio de presunción de veracidad.
- Que el beneficiario demuestre que existe infraestructura hidráulica para el aprovechamiento hídrico. Las solicitudes de las organizaciones de usuarios, según Formato Anexo N° 01, estarán acompañadas con los documentos siguientes:
 - Para el caso de comunidades campesinas o nativas se requerirá el reconocimiento como tal y la acreditación de su actual representante.
 - Acreditación de la propiedad o posesión legítima de los predios donde se viene utilizando el agua. *Es necesario presentar un listado de los asociados y una copia simple del Documento Nacional de Identidad.*



PERÚ

Ministerio de Agricultura y
Riego

Autoridad Nacional del
Agua

Autoridad Administrativa
del Agua I Caplina-Ocoña

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

- c. Memoria Descriptiva de la obra ejecutada que incluye la justificación de la demanda y uso del agua, debidamente suscrita por un ingeniero especialista, según Formato Anexo N° 03-A.

Que, mediante documento de fojas (01) la Comisión de Usuarios del Sub Sector de Riego de Sibayo Cuenca Alta, **presentó una solicitud de formalización de licencia de uso de agua** adjuntando documentación conforme a las exigencias precisadas en los párrafos precedentes y que se detallan en el Informe Técnico N° 166-2016-ANA-AAA.CO-SDARH-JAMM de la Sub Dirección de Administración de Recursos Hídricos, la que los considera como satisfactorio.

Que, la petición ha merecido evaluación contenida en el Informe Técnico antes mencionado, la que ha valorado de los aspectos técnicos del proceso, arribando a las siguientes conclusiones:

- a. La Comisión de Usuarios del Sub Sector de Riego de Sibayo Cuenca Alta ha presentado documentación relativa a su reconocimiento como tal y a su personería jurídica según detalle que aparece en el Informe Técnico N° 166-2016-ANA-AAA.CO-SDARH-JAMM de la Sub Dirección de Administración de Recursos Hídricos, considerándolos como satisfactorio.
- b. El expediente ha sido formulado en el marco de la R.J. N° 484-2012-ANA, cumpliéndose con los requisitos para el otorgamiento de licencia de uso de agua superficial con fines agrarios.
- c. Se ubica en la sub cuenca Rio Colca, y Cuenca del Rio Camana Majes Colca; del Distrito de Sibayo Provincia de Caylloma, región Arequipa y la **Memoria Descriptiva** para la formalización del uso de agua con fines agrarios ha sido elaborada conforme a la R.J. 484-2012-ANA.
- d. La fuente de agua son los Manantiales Qellhuaqota, Qorimayulla I, Qorimayulla III, Ayhuarija Phujio, laguna Hatuncocha, Laguna Uñacocha, laguna Suytoiqocha, cuyos puntos de captaciones denominados Qellhuaqota, Qorimayulla I, Qorimayulla III, Ayhuarija Phujio, Hatuncocha, Uñacocha, Suytoiqocha, se encuentran ubicados, en el sector Sayhua ubicados en las coordenadas UTM WGS 84:

TIPO DE FUENTE	NOMBRE DE LA FUENTE	COORDENADAS UTM – WGS - 84		
		ESTE (m)	NORTE (m)	ALTITUD (m,s,n,m,)
MANANTIAL	QELLHUAQOTA	264663	8311895	4895
MANANTIAL	QORIMAYULLA I	265098	8311506	4832
MANANTIAL	QORIMAYULLA III	265552	8311801	4824
MANANTIAL	AYHUARINJA PHUJIO	266720	8310940	4838
LAGUNA	HATUNCOCHA	266799	8311267	4827
LAGUNA	UÑACOCOA	267334	8311047	4829
LAGUNA	SUYTOIQOCHA	267776	8312362	4784

- e. Las aguas se captan de los Manantiales Qellhuaqota, Qorimayulla I, Qorimayulla III, Ayhuarija Phujio, laguna Hatuncocha, Laguna Uñacocha, laguna Suytoiqocha, conducidas por los canales de derivación denominados CD Qellhuaqota, Qorimayulla I, Qorimayulla III, Ayhuarija Phujio, Hatuncocha Toma, Uñacocha Toma, Suytoiqocha, hacia el Bloque de Riego denominado Sayhua, predios correspondientes a la Comisión de Usuarios del Sub Sector de Riego de Sibayo Cuenca Alta.
- f. La determinación de la disponibilidad hídrica para el bloque de riego, proviene de la fuente de abastecimiento los Manantiales Qellhuaqota, Qorimayulla I, Qorimayulla III, Ayhuarija Phujio, laguna Hatuncocha, Laguna Uñacocha, laguna Suytoiqocha, empleando el Método de Proporcionalidad basado en la data histórica de las estaciones meteorológicas de Chivay, Sibayo y Condorama tomando como referencia los aforos puntuales realizados en el mes octubre 2015, aforos utilizando un Correntómetro modelo OTT MF y con el método del flotador en el punto de captación y canal de derivación antes del ingreso del agua al primer predio del bloque.
- g. El caudal total que ingresa al bloque se ha determinado aforando el agua mediante el método volumétrico, obteniéndose 21,90 l/s, y los coeficientes de variación, se generaron los volúmenes medios mensuales para los canales CD Qellhuaqota, Qorimayulla I, Qorimayulla III, Ayhuarija Phujio, Hatuncocha Toma, Uñacocha Toma, Suytoiqocha, con los siguientes resultados;

**PERÚ****Ministerio de Agricultura y
Riego****Autoridad Nacional del
Agua****Autoridad Administrativa
del Agua I Caplina-Ocoña**

“Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú”
“Año de la Consolidación del Mar de Grau”

Disponibilidad Hídrica Mensual y Anual (m³)

FUENTE DE AGUA	MESES	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Set	Oct	Nov	Dic	VOLUMEN ANUAL (m ³)
		31	28	31	30	31	30	31	31	30	31	30	31	
	COF. VAR	1.00	1.00	1.00	0.97	0.91	0.86	0.80	0.74	0.69	0.66	0.66	0.74	
MANANTIAL	CAUDAL (l/s)	4.78	4.78	4.78	4.65	4.37	4.10	3.83	3.56	3.29	3.150	3.15	3.56	
QELLHUAQOTA	VOLUMEN (m ³)	12 811	11 571	12 811	12 045	11 718	10 634	10 260	9 531	8 518	8 437	8 165	9 531	126 032
MANANTIAL	CAUDAL (l/s)	3.95	3.95	3.95	3.84	3.61	3.39	3.16	2.94	2.71	2.600	2.60	2.94	
QORIMAYULLA I	VOLUMEN (m ³)	10 574	9 551	10 574	9 942	9 672	8 777	8 468	7 866	7 030	6 964	6 739	7 866	104 023
MANANTIAL	CAUDAL (l/s)	4.71	4.71	4.71	4.57	4.31	4.04	3.77	3.50	3.23	3.100	3.10	3.50	
QORIMAYULLA III	VOLUMEN (m ³)	12 608	11 388	12 608	11 854	11 532	10 465	10 097	9 379	8 382	8 303	8 035	9 379	124 030
MANANTIAL	CAUDAL (l/s)	1.37	1.37	1.37	1.33	1.25	1.17	1.09	1.02	0.94	0.900	0.90	1.02	
AYHUARINJA	VOLUMEN (m ³)	3 660	3 306	3 660	3 441	3 348	3 038	2 931	2 723	2 434	2 411	2 333	2 723	36 008
LAGUNA	CAUDAL (l/s)	3.49	3.49	3.49	3.39	3.19	3.00	2.80	2.60	2.40	2.300	2.30	2.60	
HATUNCOCHA	VOLUMEN (m ³)	9 354	8 449	9 354	8 795	8 556	7 765	7 491	6 959	6 219	6 160	5 962	6 959	92 023
LAGUNA UÑACocha	CAUDAL (l/s)	7.74	7.74	7.74	7.52	7.08	6.64	6.20	5.76	5.32	5.10	5.10	5.76	
	VOLUMEN (m ³)	20 742	18 735	20 742	19 502	18 971	17 217	16 611	15 430	13 790	13 660	13 219	15 430	204 049
LAGUNA	CAUDAL (l/s)	7.21	7.21	7.21	7.01	6.60	6.19	5.78	5.37	4.96	4.75	4.75	5.37	
SUYTOIQOCHA	VOLUMEN (m ³)	19 318	17 449	19 318	18 163	17 669	16 036	15 471	14 371	12 844	12 722	12 312	14 371	190 044
TOTAL	CAUDAL (l/s)	33.3	33.3	33.3	32.3	30.4	28.5	26.6	24.7	22.8	21.90	21.9	24.7	
	VOLUMEN (m ³)	89 067	80 449	89 067	83 742	81 466	73 932	71 329	66 259	59 217	58 657	56 765	66 259	876 209

h. El Bloque de Riego “Sayhua”, está conformado por 06 predios agrícolas, los cuales suman un área bajo riego de 29,0 has, identificado en el folio 15 el listado de usuarios del bloque de riego.

i. Se han tomado en cuenta dos criterios para su asignación; Primero, si la oferta es mayor que la demanda, el volumen máximo a otorgar es el de la demanda de agua; Segundo, si la oferta de agua es menor que la demanda, el volumen máximo a otorgar es el de la oferta de agua o volumen disponible en la fuente de agua, según se detalla;

VOLUMEN DE OTORGAMIENTO													
MESES	VOLUMEN MENSUAL (m ³)												VOLUMEN ANUAL (m ³)
	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic	
VOLUMEN (m ³)	25 420	14 874	24 025	78 020	57 766	49 155	51 185	62 992	59 217	58 657	56 765	66 259	604 335

Que, con el visto bueno de la Unidad de Asesoría Jurídica, de la Sub - Dirección de Administración de Recursos Hídricos, estando al contenido del Informe Técnico N° 166-2016-ANA-AAA.CO-SDARH-JAMM y lo opinado por la Unidad de Asesoría Jurídica mediante Informe Legal, de conformidad con lo establecido en el Art. 38, literal c) del Decreto Supremo N° 006-2010-AG, Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua; esta Autoridad Administrativa del Agua I Caplina-Ocoña.

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Otorgar Licencia de uso de agua superficial con fines agrarios a la Comisión de Usuarios del Sub Sector de Riego de Sibayo Cuenca Alta para ser utilizada en un área bajo riego de 29,00 has con un volumen de hasta 604 335 m³ provenientes de las fuentes de agua Manantiales Qellhuaqota, Qorimayulla I, Qorimayulla III, Ayhuarija Phujio, laguna Hatuncocha, Laguna Uñacocha, laguna Suytoiqocha, cuyos puntos de captación denominados Qellhuaqota, Qorimayulla I, Qorimayulla III, Ayhuarija Phujio, Hatuncocha, Uñacocha, Suytoiqocha, se encuentran ubicados, en el sector Sayhua ubicados en las coordenadas UTM WGS 84:



PERÚ

Ministerio de Agricultura y
RiegoAutoridad Nacional del
AguaAutoridad Administrativa
del Agua I Caplina-Ocoña

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

TOMA DE CAPTACION				
TIPO DE FUENTE	NOMBRE DE LA FUENTE	COORDENADAS UTM – WGS - 84		
		ESTE (m)	NORTE (m)	ALTITUD (m,s,n,m,)
MANANTIAL	QELLHUAQOTA	264663	8311895	4895
MANANTIAL	QORIMAYULLA I	265098	8311506	4832
MANANTIAL	QORIMAYULLA III	265552	8311801	4824
MANANTIAL	AYHUARINJA PHUJIO	266720	8310940	4838
LAGUNA	HATUNCOCHA	266799	8311267	4827
LAGUNA	UÑACOA	267334	8311047	4829
LAGUNA	SUYTOIQOCHA	267776	8312362	4784

A ser utilizado en el territorio de la misma, conforme al Informe Técnico N° 166-2016-ANA-AAA.CO-SDARH-JAMM que forma parte del presente, según el siguiente:

Datos del Bloque			Ubicación Política			Ubicación del punto de captación			
						Fuente de Agua		Geográfica	
Nombre de Bloque de Riego	Área Bajo Riego (has)	Vol. Max. De agua otorgado (m³/año) en el bloque	Región	Provincia	Distrito	Tipo	Nombre	Coordenadas UTM WGS84 Z 19	
								Este (m)	Norte (m)
Sayhua	29,00	604 335	Arequipa	Caylloma	Sibayo	MANANTIAL	QELLHUAQOTA	264663	8311895
						MANANTIAL	QORIMAYULLA I	265098	8311506
						MANANTIAL	QORIMAYULLA III	265552	8311801
						MANANTIAL	AYHUARINJA PHUJIO	266720	8310940
						LAGUNA	HATUNCOCHA	266799	8311267
						LAGUNA	UÑACOA	267334	8311047
						LAGUNA	SUYTOIQOCHA	267776	8312362

VOLUMEN DE OTORGAMIENTO													
MESES	VOLUMEN MENSUAL (m³)												VOLUMEN ANUAL (m³)
	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic	
VOLUMEN (m³)	25 420	14 874	24 025	78 020	57 766	49 155	51 185	62 992	59 217	58 657	56 765	66 259	604 335

ARTÍCULO 2°.- La Comisión de Usuarios del Sub Sector de Riego de Sibayo

Cuenca Alta como titular de la licencia de uso de agua será la encargada de instalar las estructuras de medición y control de volumen de agua debiendo reportar los volúmenes captados a la ALA Colca Sigvas Chivay de acuerdo a la normatividad vigente.

ARTÍCULO 3°.- La Comisión de Usuarios del Sub Sector de Riego de Sibayo

Cuenca Alta como titular de la licencia de uso de agua será la responsable de abonar al estado el pago de la retribución económica por el volumen total otorgado y/o de acuerdo a los volúmenes reportados a la Administración Local de Agua Colca Sigvas Chivay.

ARTÍCULO 4°.- ESTABLECER que el titular de la licencia de uso de agua

expedirá los Certificados Nominativos a cada uno de los integrantes que presenten copia del documento nacional de Identidad y copia del documento que acredita la propiedad o posesión legítima del predio donde se hace uso del recurso hídrico; luego de lo cual deberá remitirlos a la Administración Local de Agua Colca Sigvas Chivay en un plazo no mayor de sesenta (60) días naturales contados desde la notificación de la presente resolución, para su verificación, aprobación e inscripción y posterior entrega a la **Comisión de Usuarios del Sub Sector de Riego de Sibayo Cuenca Alta**, como titular de la licencia de uso de agua, quien procederá a entregarlos a los usuarios integrantes del bloque, bajo apercibimiento de proceder a modificar la licencia.



PERÚ

Ministerio de Agricultura y
Riego

Autoridad Nacional del
Agua

Autoridad Administrativa
del Agua I Caplina-Ocoña

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

ARTÍCULO 5°.- La Administración Local de Agua Colca Sigvas Chivay, deberá incluir a la **Comisión de Usuarios del Sub Sector de Riego de Sibayo Cuenca Alta**, en su Plan de Supervisión y Control de los derechos de uso de agua Superficiales.

ARTÍCULO 6°.- DISPONER se remita copia de la presente a la Dirección de Administración de Recursos Hídricos y a la Sub Dirección de Administración de Recursos Hídricos de para que disponga la inscripción de la misma en el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua. Asimismo, al Consejo de Recursos Hídricos de la Cuenca.

ARTÍCULO 7°.- ENCARGAR a la Administración Local de Agua Colca Sigvas Chivay, la notificación de la presente resolución a la **Comisión de Usuarios del Sub Sector de Riego de Sibayo Cuenca Alta**.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.



AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA I
CAPLINA - OCOÑA
Ing. Isaac Martínez Gonzales
DIRECTOR

Cc. Arch
IEMG/ldr

AV. PUMACAHUA 520
CERRO COLORADO
AREQUIPA

Teléfono: 054 497585

INSTITUTO NACIONAL DEL AGUA
AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA
CAROLINA - COLOMBIA

DIRECTOR
Ing. Juan Martínez González

